



Resolución Directoral

Nº 1131 -2023- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 31 MAR 2023

Visto:

La Carta N° 0526- 2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N° 307-RR.HH, de fecha 22 de marzo de 2023, memorándum N° 290-2023-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 20 de marzo del presente año, y demás anexos adjuntos que acompañan el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista N° 307, es una instancia de ejecución descentralizada del pliego del Ministerio de Educación con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen de jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, para que un acto administrativo pueda ser dejado sin efecto, tendría que darse los supuestos de causales de nulidad regulado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece en su numeral 1°: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0748-2023-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 07 de marzo de 2023, se resuelve **ENCARGAR** con eficacia anticipada **LAS FUNCIONES DE DIRECTOR (a)** a la Profesora EDMITH SAAVEDRA USHINAHUA DE FASANANDO, de la Institución Educativa de nivel inicial N° 1167, de la localidad de Los Angeles – Distrito de Alto Biavo - Provincia de Bellavista; con vigencia a partir del 01/03/2023 al 31/12/2022;

Por tanto, mediante memorándum N° 290-2022-GRSM/DRE/UGEL-B con registro N° 1162, de fecha 20 de marzo del año en curso, suscrito por el Director de la UGEL Bellavista, en el cual solicita que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0748-2023-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 07 de marzo de 2023, perteneciente a la profesora EDMITH SAAVEDRA USHINAHUA DE FASANANDO, por no laborar en la I.E, mencionadas in supra;



Por tanto, mediante Carta N° 0526- 2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N° 307-RR.HH, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita a esta oficina proyectar la Resolución directoral para dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0748-2023-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 07 de marzo de 2023;

Que, La Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 20/03/2023, la Resolución Directoral N° 0748-2023-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 07 de marzo de 2023, que resuelve en su artículo primero **ENCARGAR** con eficacia anticipada **LAS FUNCIONES DE DIRECTOR (a)** a la Profesora EDMITH SAAVEDRA USHINAHUA DE FASANANDO de la Institución Educativa de nivel inicial N° 1167, de la localidad de Los Angeles – Distrito de Alto Biavo - Provincia de Bellavista; con vigencia a partir del 01/03/2023 al 31/12/2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a través de la secretaria general la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley;

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA



Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
Director
UGEL- Bellavista



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA

CERTIFICA que presente es copia del documento original que se tiene en Bellavista

31 MAR 2023



BETTY VASQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
C/M 1000650911

Cc
PRHB/Direc.
CMDM/Res RR.HH
GPC/Asesor (a) Legal